

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000707  
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 005 DE 2013”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para el: **REALIZAR LAS OBRAS DEL PROYECTO RECUPERACION HIDRICA DE LOS CAÑOS AHUYAMA, ARRIBA, MERCADO Y LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de Licitación Pública No. 005 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.1.1 el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para formular observaciones, se recibieron cinco (5) por parte de: ANGEL VIZCAINO ESCOBAR (PNAMERICAN DREDGING & ENGINEERING) 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013; MARIELA OTERO JULIO (2) (CONDESA) 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE; IVAN FERNANDEZ (INGENIERO CIVIL) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013; Y JURANIS ARRIETA HARMS (SEGUROS DEL ESTADO) 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, las cuales fueron contestadas por documento publicado en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

Que en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, y siguiendo el cronograma contractual se publicaron los Pliegos definitivos en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), el día 17 de Octubre de 2013.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
UNION TEMPORAL RECUPERACION HIDRICA	009503 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:37 A.M.	460	\$36.868.115.457,81
CONSORCIO DRAGADO MALLORQUIN	009504 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:46 A.M	362	\$36.674.212.245,47
UNION TEMPORAL MAPESA – SDC	009505 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:54 A.M.	436	\$36.744.155.195,00

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° No. 000707

FECHA:

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 005 DE 2013”

Que realizada la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, solo quedaron habilitadas: **UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN HIDRICA** y **UNION TEMPORAL MAPESA –SDC**, en atención a que cumplieron con cada uno de los requisitos habilitantes exigido en el Pliego de Condiciones y se concluyo:

## CALIFICACIÓN GENERAL

PROPONENTES	MAQUINARIA	EQUIPO TRABAJO	DE	PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO	INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN HIDRICA	300	200		85	100	299,8	984,8
UNION TEMPORAL MAPESA –SDC	240	90		0.0	100	298,8	728,8

Que durante el tiempo de traslado del informe de evaluación se recibió una observación con radicado CRA No 009937 de 12 de Noviembre de 2013, por parte UNION TEMPORAL MAPESA –SDC en el sentido de aclarar que en el ítem maquinaria la Draga tipo Dipper con capacidad de cuchara mayor de 3 M3, aportada por su firma cumple con los requisitos técnicos exigidos para lo cual anexo cuadro de características generales del equipo de la referencia.

Que en atención a la observación presentada por parte de la UNION TEMPORAL MAPESA –SDC, el Comité de Contratación entro a revisar la documentación aportada por el peticionario y verificado dichos documentos, en el cual se constato que la maquina aportada Draga tipo Dipper cuenta con capacidad de cuchara de 4,4 M3, este decidió otorgar el puntaje solicitado en la presente observación, por lo que decidió modificar la Calificación General inicial y reestructurarla quedando así:

## CALIFICACION GENERAL

PROPONENTES	MAQUINARIA	EQUIPO TRABAJO	DE	PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO	INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN HIDRICA	300	200		85	100	299,8	984,8
UNION TEMPORAL MAPESA –SDC	300	90		0.0	100	298,8	788,8

Que la **UNION TEMPORAL RECUPERACION HIDRICA**, según consta en el radicado CRA No. 009958 del 13 de Noviembre de 2013, presento una observación al informe de evaluación en la que manifiesta que los numerales omitidos en el Plan de Gestión, no le eran aplicable al proceso de la referencia, en este sentido el Comité de Contratación reviso verifico e indico por documento publicado en el SECOP (14 de noviembre de 2013) no tener en cuenta la observación, toda vez que los plazos contractuales son perentorios y preclusivos; y en esta etapa del proceso no hay lugar a modificaciones del pliego de condiciones definitivos, documento que es la Ley del proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN HIDRICA**, es la más favorable para la entidad.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° *Ne* • 000707

FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 005 DE 2013”

Dados estos antecedentes, la Dirección General

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación por Licitación Pública No. 005 de 2013, que tiene por objeto “REALIZAR LAS OBRAS DEL PROYECTO RECUPERACION HIDRICA DE LOS CAÑOS AHUYAMA, ARRIBA, MERCADO Y LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, a la firma UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN HIDRICA, por un valor de TREINTA Y SEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ML. (\$36.868.115.457,81) y un plazo de OCHO (8) MESES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 574 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 15 NOV. 2013

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013.  
Revisado por: Rafael Mejía – Asesor Jurídico  
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica

